



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

EL PLENO

DE LA ASAMBLEA NACIONAL

CONSIDERANDO:

- Que,** según lo dispuesto en el numeral 8 del Art. 120 de la Constitución de la República, y el numeral 8 del Art. 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa es función de la Asamblea Nacional, aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda;
- Que,** de acuerdo a los numerales 3 y 4 del Art. 419 de la Constitución de la República, y a los numerales 3 y 4 del Art. 108 de de la Ley Orgánica de la Función Legislativa la ratificación de los tratados internacionales, requerirá de aprobación previa de la Asamblea Nacional, cuando contengan el compromiso de expedir, modificar o derogar una ley; y, cuando se refieran a los derechos y garantías establecidos en la Constitución;
- Que,** mediante oficio No. T. 6901-SGJ-14-572, de 27 de agosto de 2014, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, Rafael Correa Delgado, se remite a la Asamblea Nacional, para el trámite respectivo, el **“Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco”** suscrito en la ciudad de Nueva York, el 25 de septiembre de 2013;
- Que,** conforme al numeral 1 del Art. 438 de la Constitución de la República, la Corte Constitucional declaró, mediante Dictamen 007-14-DTI-CC, de 9 de julio de 2014, que las disposiciones contenidas en el **“Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco”** suscrito en la ciudad de Nueva York, el 25 de septiembre de 2013, guardan conformidad con la Constitución de la República del Ecuador;
- Que,** conforme al Art. 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, emitió el informe referente al **“Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco”**; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales:

RESUELVE:



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

**“APROBAR EL PROTOCOLO PARA LA ELIMINACIÓN DEL COMERCIO ILÍCITO
DE PRODUCTOS DE TABACO”**

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los once días del mes de junio de dos mil quince.

GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO

Presidenta

DRA. LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ

Secretaria General